



Delgado Arce, Celso Luis.

Diputado por Ourense.

XII Legislatura

G. P. Popular (GP)

Fecha de alta: 5 de julio de 2016.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Abogado.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017
Administrador único de la compañía mercantil "DELGADO ARCE ABOGADOS S.L.N.E.", cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos (en ningún caso a la Administración Pública), no percibiendo retribución como administrador de esta Sociedad pero sí como director de la misma.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017
Tertuliano en programas radiofónicos, sin percibir retribución; ocasionalmente participación en "mesa redonda" o "panel", sin percibir retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

En situación de excedencia laboral forzosa en la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Ourense.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017
---	---

[1. Declaración de Actividades, de 5 de julio de 2016](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2